

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Banco Comercial Av. Villas S.A. vs. Sonia Patricia Palomino Forero. Radicación No. 2019-00387-00

Acreditado por la apoderada judicial de la entidad financiera demandante, quien se encuentra facultada expresamente para recibir (folio 1 C. 1), que la mora que dio origen a la presente ejecución desapareció por el pago de lo adeudado hasta el 2 de marzo de 2021, el juzgado, cumplidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso por el pago del saldo debido hasta el día 2 de marzo de 2021, respecto de las obligaciones contenidas en los títulos valores No. 2334143 y 4824513011041025/5229732002217208.

SEGUNDO.-DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas. Líbrense los oficios correspondientes y remítanse de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente

TERCERO.-ORDENAR el desglose de los pagarés No. 2334143 y 4824513011041025/5229732002217208 y de la copia de la escritura pública No. 2639 del 27 de octubre de 2017, con la constancia de la cual hace mención el literal c del artículo 116 del Código General del Proceso, para ser entregados a la persona autorizada para tal efecto, a saber, Nelson Gustavo Parra Rocha, previo pago del respectivo arancel judicial.

QUINTO.- ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6029d78e33a24d237b80a4db7a4383dde705b16214b22aa56064cce3b63e4573

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>